"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 116-2024-CPP

Paita, 29 de agosto de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, el plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la Ley Nº 31812, formulado por el presidente de la comisión Nº IV "Desarrollo Urbano y Rural", de la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal al capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";*

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI "Presentación de balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley Nº 31433, modificada por el artículo 3º de la Ley Nº 31812, a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 038-2024-CPP de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el "Plan Anual de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización- 2024" del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, así como el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) Año 2024;

Que con Oficio Nº 033-2024-SR-MPP/COM.Nº IV-DUyR de fecha 21 de agosto de 2024, el Sr. Manuel Rey Purizaca Querevalú, presidente de la comisión Nº IV "Desarrollo Urbano y Rural", alcanza el plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la comisión Nº IV "Desarrollo Urbano y Rural", el cual tiene por objetivo "Fiscalizar el mejoramiento de calles y veredas en el A.H el Tablazo, el Tablazo San Francisco sector 2, parte alta de la ciudad de Paita del distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura, con C.U.I Nº 2478423"; para tal efecto utilizará el presupuesto total estimado de S/ 12,490.00 (Doce mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, fue sometido a votación del Pleno de Concejo la aprobación del plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la normativa vigente (Ley Nº 31812) alcanzado por el presidente de la comisión Nº IV "Desarrollo Urbano y Rural" de la Municipalidad Provincial de Paita, aprobándose con 08 votos a favor;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR las acciones de fiscalización, de acuerdo a la normatividad vigente (Ley N° 31812), presentadas por el Sr. Manuel Rey Purizaca Querevalú, presidente de la comisión Nº IV "Desarrollo Urbano y Rural", Regidor de la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que forman parte del presente Acuerdo.

- Plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la comisión Nº IV "Desarrollo Urbano y Rural", el cual tiene por objetivo "Fiscalizar el mejoramiento de calles y veredas en el A.H el Tablazo, el Tablazo San Francisco sector 2, parte alta de la ciudad de Paita del distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura, con C.U.I Nº 2478423".

SEGUNDO: La Secretaría General debe ejecutar acciones administrativas para gestionar la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: El Regidor o comisión es responsable de ejecutar la acción de fiscalización e informar el resultado de esta, conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI y Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI, en tanto resulten aplicables.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la comisión Nº IV "Desarrollo Urbano y Rural", Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA MUNICIPAL PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA ASESORIA JURIDICA PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Maril Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL

02

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL LA COMISION N° IV DESARROLLO URBANO Y RURAL (PTAF)[1]

ENTIDAD: MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA **FECHA DE ELABORACIÓN: 20/08/2024**

1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	**No de Acuerdo**: 038-2024-CPP	**Fecha de Acuerdo**:27/03.2024
	Materia a fiscalizar: OBRAS	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	**No de Acuerdo**:	**Fecha de Acuerdo**:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	**FIZCALIZAR EL MEJORAMIENTOS DE CALLES Y VEREDAS EN EL A.H EL TABLAZO, EL TABLAZO SAN FRANCISCO SECTOR 2, PARTE ALTA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITOS DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA C.U.I N° 2478423**	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	**Fiscalización en comisión (X)**	**Fiscalización individual ( )**
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**S/ 12,490.00 (Doce mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles)**	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**Fecha de inicio: 03/09/2024**	**Fecha de fin: 30/09/2024**

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio		
1	INSTALACION DE COMISION Y PEDIDA DE INFORMACION	03/09/2024		Manuel Rey Purizaca Querevalu,
2	VISITAS AL CAMPO	INICIO DE VISITAS 06/09/2024	FIN DE VISITAS 27/09/2024	Manuel Rey Purizaca Querevalu, Yosimar Jose Miñan Ojeda, Yamiline Pamela Huertas Pazos
3	Trabajo de gabinete y entrega de informe , TRABAJO FINAL	30/09/2024		Manuel Rey Purizaca Querevalu, Yosimar Jose Miñan Ojeda, Yamiline Pamela Huertas Pazos

03

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto Estimado S/.
ARCHIVADORES	ARCHIVADORES DE OFICINA	UNIDAD	12	S/ 15	S/180
MOCHILA	MOCHILA PARA LAPTOP	UNIDAD	1	S/200	S/ 200
USB	UBS DE 128 GB	UNID	1	S/ 150	S 150
Hojas	HOJAS A4	UNIDAD	12	S/30	S/ 360
SUB – TOTAL					**S/890.**

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto Estimado S/.
Servicios profesionales	Contratación de 1 profesional Ing. Civil de preferencia conocer de obras en entidades Publicas	S/ 5,000.00
Servicios profesional	Contratación de un profesional Arquitecta y/o fines	S/ 5,000.00
Servicios de profesional	Asistente administrativo y/o afines	S/ 1600
	SUB - TOTAL	**11,600**
	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	**S/ 12,490**

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: [2]

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	**Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral** (Escriba **"SI"** donde corresponda):
MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU		SI
YOSIMAR JOSE MIÑAN OJEDA		No

YAMILINE PAMELA HUERTAS PAZOS		No

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Manuel Rey Purizaca Querevalú
PRESIDENTE: COMISIÓN IV. DESARROLLO URBANO Y RURAL